Chinchiná Caldas, 26 de octubre de 2026.

Profesional
FABIO ENRIQUE GAVIRIA CARDONA
Presidente Concejo Municipal
Chinchiná Caldas
ESD

Ref. Justificación para la realización de una Adición y prorroga al Contrato Nro. CD-015-2026 del dos (02) de julio de 2026.

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Nro. CD-015-2026 del dos (02) de julio de 2026, celebrado entre el Concejo Municipal y el Señor **SIGIFREDO LOPEZ ARROYAVE,** cuyo objeto contractual es **PRESTAR LO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIFUSION DE LAS DIFERENTES GESTIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL"** me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición y prorroga, previa las siguientes consideraciones:

Que el dos (02) de julio de 2026, se suscribió el contrato de referencia, con la finalidad de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el concejo municipal

El tiempo de ejecución del presente contrato continua vigente, y su plazo se encuentra fijado hasta el 31 de octubre de 2026.

El contrato se suscribió inicialmente por un monto total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($8.000.000) MCTE**, el cual a la fecha se ha venido ejecutando normalmente.

El Concejo Municipal de Chinchiná como garante del Estado Social de Derecho debe tomar las acciones pertinentes para cumplir con los fines esenciales del estado, específicamente los orientados a la contratación pública, por ello debe adelantar las actividades pertinentes que permitan apoyar los procesos de apoyo a la gestión en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el concejo municipal.

Por lo anterior, se torna necesario que, a través de la Oficina Asesora Jurídica se dé continuidad con la prestación de apoyo a la gestión, para ejecutar las obligaciones que le fueron designadas en el presente contrato.

Lo anteriormente expuesto, implica que para que el concejo Municipal pueda seguir garantizando una correcta prestación del servicio se puedan continuar con los procesos de apoyo a la gestión en la difusión de las diferentes gestiones y actividades desarrolladas por el concejo municipal.

Por las consideraciones jurídicas antes expuestas, esta supervisora considera jurídicamente viable, realizar una **ADICIÓN y PRORROGA** hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE,** y una prórroga del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

Sírvase, en consecuencia, Señor Presidente del Concejo Municipal, emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos de las demás Cláusulas del Contrato CD-015-2026 del dos (02) de julio de 2026, que no hubieren sido modificadas mediante el OTROSÍ a suscribirse.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA HOYOS GOMEZ
Primera vicepresidente del Concejo Municipal
Supervisora del contrato

Proyectó Jhon Fredy Cabal abogado contratista